



ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA SALUD LABORAL

02 de marzo de 2023

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO EN FUNCIÓN DEL SEXO	5
ACCIDENTES DE TRABAJO EN 2021	5
ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA LABORAL EN FUNCIÓN DEL SEXO	7
SEGÚN EDAD	7
SEGÚN ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO DE LA PERSONA ACCIDENTADA	8
SEGÚN TIPO DE CONTRATO DE LA PERSONA ACCIDENTADA	9
SEGÚN SECTOR DE ACTIVIDAD	9
SEGÚN SECCIÓN Y DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	10
SEGÚN OCUPACIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA ACCIDENTADA	14
SEGÚN FORMA O CONTACTO QUE ORIGINÓ LA LESIÓN Y SEXO DE LA PERSONA ACCIDENTADA	18
ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CAUSA: COVID-19	20
SEGÚN DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN	21
CAUSAS DE LOS ACCIDENTES MORTALES EN JORNADA	23
ÍNDICE DE INCIDENCIA DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA	23
EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE INCIDENCIA AT CON BAJA EN JORNADA SEGÚN SEXO	24
INDICE DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA SEGÚN TIPO DE CONTRATO	25
ÍNDICE DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA SEGÚN EDAD	25
SEGÚN SECCIÓN DE ACTIVIDAD	27
SEGÚN DIVISIÓN DE ACTIVIDAD	27
ÍNDICE DE INCIDENCIA DE LOS ACCIDENTES MORTALES	29
EN JORNADA	29
IN ITINERE	30
ACCIDENTES DE TRABAJO EN 2022	31
ENFERMEDADES PROFESIONALES	32
INCIDENCIA DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES ENTRE LAS MUJERES	35
IMPORTANCIA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA INTRODUCCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	39
NOVEDADES EN LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN RELACIÓN AL GÉNERO	41
CONCLUSIONES	43
PROPUESTAS DE UGT	44
BIBLIOGRAFÍA	47

INTRODUCCIÓN

En general, la gestión preventiva de los riesgos laborales no se ha dotado de perspectiva de género de manera amplia, sino que únicamente se ha prestado mayor atención a lo relacionado con la protección de la maternidad y lactancia. No se tienen en cuenta las diferencias de género en cuanto a la exposición a los riesgos, la prevención de éstos y las diferentes consecuencias que tienen para la salud.

Así las estadísticas relativas a 2021, y a 2022 (aunque todavía son datos provisionales) reflejan que los hombres sufren más accidentes laborales durante la jornada laboral y son los que sufren mayor número de accidentes mortales. Además, ocupan puestos de trabajo en los que están presentes los riesgos físicos o “tradicionales”. Sin embargo, las mujeres ocupan trabajos donde se producen más riesgos psicosociales, que no tiene un adecuado reflejo en las estadísticas de siniestralidad laboral.

Las mujeres se ven seriamente afectadas por los accidentes con baja inmóvel, lo que puede deberse a las dificultades para conciliar su vida personal y profesional.

Por otro lado, la precariedad, fuertemente vinculada a la siniestralidad laboral, tiene cara de mujer.

Por eso, desde UGT reclamamos que la seguridad y salud en el trabajo se enfoque desde la perspectiva de género asegurando, tanto para hombres como para mujeres, puestos de trabajo libres de riesgos laborales, incluidos los de tipo psicosocial.

Las mujeres presentan una mayor prevalencia de problemas de salud mental que los hombres, en concreto, la que está asociada a altos niveles de estrés laboral. Además, perciben una mayor incidencia en su salud de los riesgos psicosociales de origen laboral.

Según datos de la EPA, 12 de cada 1.000 trabajadoras identificaron las afecciones mentales como principal trastorno atribuido al trabajo frente a 9 de cada 1.000 trabajadores.

Las mujeres también declaran mayores problemas óseos, articular o muscular, que los hombres, así como dolores de cabeza y fatiga ocular provocados por el trabajo.

Por otro lado, las mujeres que trabajan en contacto directo con clientes de la empresa denuncian atención sexual no solicitada, comportamientos humillantes, acoso sexual y bullying, mientras que los hombres denuncian altos niveles de violencia física en el trabajo.

Por lo tanto, es importante que las empresas realicen la evaluación de riesgos psicosociales, con especial importancia en aquellos sectores donde existe contacto diario con clientes y usuarios, como en educación, salud, comercio y hostelería. Ahora bien, ningún puesto de trabajo está exento de la presencia de riesgos de origen psicosocial u organizativos.

CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO EN FUNCIÓN DEL SEXO

A lo largo de la historia la presencia de la mujer en el entorno laboral ha sido menor que la de los hombres. Este hecho se extiende hasta nuestros días y así en 2022, el mercado de trabajo contaba con la presencia de 10.965.150 hombres ocupados y 9.425.430 mujeres ocupadas. Por lo tanto, hay 1.539.720 hombres ocupados más, según los datos de la EPA de 2022.

Nos encontramos en un momento de recuperación del empleo, pero esta recuperación es desigual si se analiza en función del sexo. La tasa de empleo registrada en 2022 aumenta tanto entre los hombres como entre las mujeres, pero su aumento es superior entre los hombres.

Según los datos de la EPA correspondientes al año 2022, la tasa de empleo para hombres fue del 56,56%, aumentando en 1,29 puntos porcentuales respecto al año 2021. Para el caso de las mujeres, la tasa de empleo de 2022 fue del 45,89% y aumentó en 1,14 puntos porcentuales respecto a la registrada en 2021.

Teniendo en cuenta la menor presencia femenina en el mercado laboral, es interesante analizar la segregación por sexos según el sector económico. Así, encontramos una mayor cantidad de mujeres empleadas en el sector servicios, según los datos del INE correspondientes al año 2022, un 88,65% de las mujeres ocupadas pertenecían al sector servicios, frente al 65,35% de los hombres ocupados. Para el caso de los sectores de industria, agricultura y construcción encontramos una mayor presencia masculina.

Las mujeres están mayormente representadas entre empleados/as contables, administrativos/as y otros empleados/as de oficina con casi un 68% de las personas ocupadas. En los servicios de restauración, personales, protección y vendedores/as representan el 60,11%; en el grupo de técnicos/as y profesionales científicos e intelectuales el 58,20% del total y en ocupaciones elementales el 56,94%, en este grupo se incluyen los trabajos del hogar familiar.

En cuanto al tipo de contrato, nuestro mercado de trabajo se caracteriza por una clara feminización de los contratos a tiempo parcial, el 73,91% de los mismos son desempeñados por mujeres (3 de cada 4). Además, la conocida “doble presencia” de mujeres es también muy palpable, pues, por ejemplo, asumen mayoritariamente permisos y excedencias por cuidado de hijos y familiares (7 de cada 10 son tomadas por mujeres), situación que limita tanto su desarrollo y promoción profesional como produce una merma en sus derechos y prestaciones sociales.

ACCIDENTES DE TRABAJO EN 2021

Según los datos definitivos de accidentes de trabajo correspondientes al año 2021 del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en 2021 se produjeron 1.116.198 accidentes de trabajo, de los que 742 fueron mortales.

Del total de los accidentes de trabajo 601.123 causaron la baja laboral de la persona trabajadora (aumentando este dato en un 18,9%) y 565.075 no produjeron incapacidad temporal (experimentando un aumento del 8,9%).

De los accidentes laborales que causaron baja, 523.800 tuvieron lugar durante la jornada de trabajo, aumentando en un 17,4%. El resto, 77.323 accidentes laborales fueron registrados in itinere, que aumentaron un 30,3%.

ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN SEXO

	EN JORNADA				IN ITINERE			
	Total	Leves	Graves	Mortales	Total	Leves	Graves	Mortales
TOTAL	523.800	519.293	3.895	612	77.323	76.292	901	130
VARONES	372.688	368.866	3.245	577	35.397	34.726	566	105
MUJERES	151.112	150.427	650	35	41.926	41.566	335	25

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2021 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

En 2021, 372.688 accidentes con baja ocurridos en jornada de trabajo se produjeron entre varones (71%), mientras que el resto, 151.112 accidentes los sufrieron mujeres (29%). Respecto a los accidentes mortales ocurridos en jornada laboral, 577 casos fueron entre varones y 35 en mujeres.

En el caso de los accidentes in itinere, las mujeres sufrieron el 54% del total con 41.926 casos. Sin embargo, los hombres sufrieron el mayor número de accidentes mortales in itinere con 130, frente a los 25 registrados entre mujeres.

Accidentes de Trabajo con baja en jornada laboral según sexo



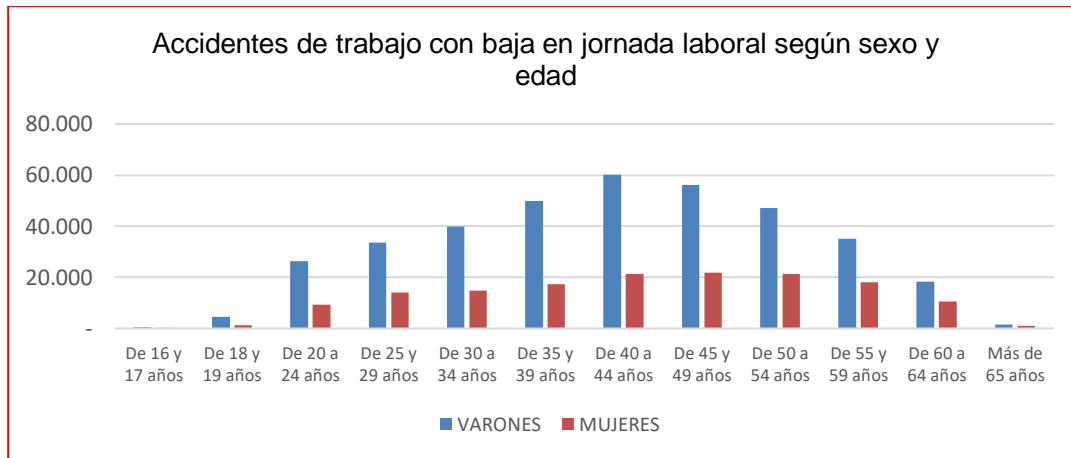
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadísticas Accidentes de Trabajo. Año 2021 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA LABORAL EN FUNCIÓN DEL SEXO

SEGÚN EDAD

Los hombres han registrado un mayor número de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral para todos los rangos de edad analizados.

Tanto para el caso de los hombres como para las mujeres, el mayor número de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral se producen entre los 40 y los 54 años, coincidiendo que en estas edades es donde mayor población trabajadora existe.



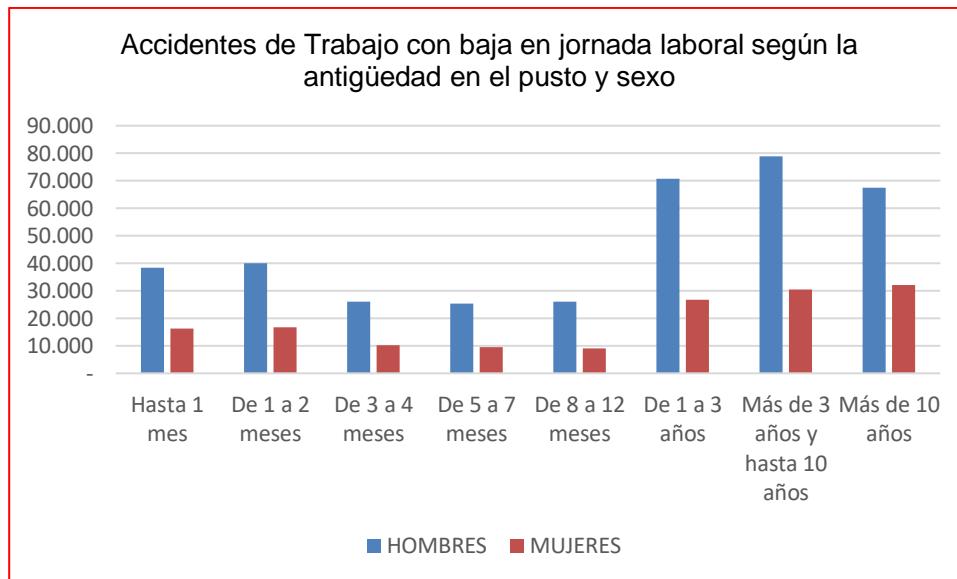
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadísticas Accidentes de Trabajo. Año 2021 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

	AMBOS SEXOS	VARONES	MUJERES
TOTAL	523.800	372.688	151.112
De 16 y 17 años	643	529	114
De 18 y 19 años	5.789	4.518	1.271
De 20 a 24 años	35.632	26.252	9.380
De 25 y 29 años	47.820	33.668	14.152
De 30 a 34 años	54.663	39.783	14.880
De 35 y 39 años	66.956	49.772	17.184
De 40 a 44 años	81.429	60.040	21.389
De 45 y 49 años	77.929	56.095	21.834
De 50 a 54 años	68.354	47.063	21.291
De 55 y 59 años	53.079	35.128	17.951
De 60 a 64 años	28.902	18.358	10.544
Más de 65 años	2.604	1.482	1.122

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2021 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

SEGÚN ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO DE LA PERSONA ACCIDENTADA

Por lo general, el mayor número de accidentes de trabajo con baja durante la jornada laboral se produce en aquellas personas trabajadoras con una antigüedad en su puesto de trabajo comprendida entre los 3 y los 10 años. Este patrón se da tanto en hombres como en mujeres.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadísticas Accidentes de Trabajo. Año 2021 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
	523.800	372.688	151.112
Hasta 1 mes	54.531	38.316	16.215
De 1 a 2 meses	56.734	39.961	16.773
De 3 a 4 meses	36.248	26.103	10.145
De 5 a 7 meses	35.002	25.416	9.586
De 8 a 12 meses	35.157	26.059	9.098
De 1 a 3 años	97.433	70.643	26.790
Más de 3 años y hasta 10 años	109.176	78.797	30.379
Más de 10 años	99.519	67.393	32.126

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2021 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

SEGÚN TIPO DE CONTRATO DE LA PERSONA ACCIDENTADA

Analizando el número de accidentes con baja en jornada laboral en función del tipo de contrato, indicar que entre las mujeres con contratos indefinidos a tiempo parcial se registran más accidentes laborales (18.464) que entre hombres con el mismo tipo de contrato (11.700).

En cuanto a los contratos temporales a tiempo parcial, el número de accidentes laborales registrados entre hombres (16.167) y mujeres (15.693) es similar.

La temporalidad y la parcialidad en la contratación son elementos que precarizan las condiciones de trabajo y también hacen que las personas trabajadoras con este tipo de contrato no exijan el cumplimiento de la normativa en materia de prevención laborales, con lo que se pone en riesgo su seguridad y salud.

		TOTAL	VARONES	MUJERES
CONTRATOS INDEFINIDOS	Total	523.800	372.688	151.112
	Total	287.031	202.657	84.374
	A tiempo completo	240.116	181.585	58.531
	A tiempo parcial	30.164	11.700	18.464
CONTRATOS TEMPORALES	Fijo discontinuo	16.751	9.372	7.379
	Total	202.815	141.766	61.049
	A tiempo completo	170.955	125.599	45.356
	A tiempo parcial	31.860	16.167	15.693
No clasificables		33.954	28.265	5.689

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2021 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

SEGÚN SECTOR DE ACTIVIDAD

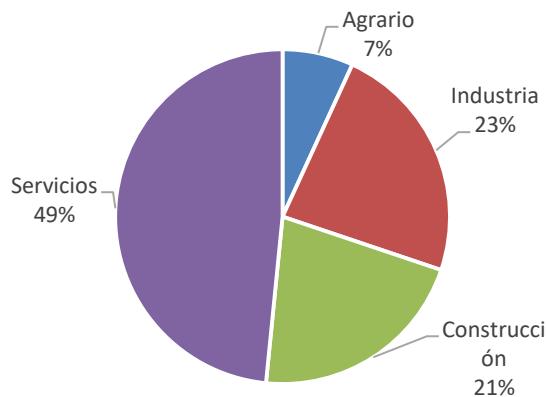
Como indicaban los datos de ocupación, existe una alta presencia de mujeres en el sector servicios, este es el motivo por el que un 86% de los accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral registrados entre las mujeres, ocurrieron en el sector servicios. Por el contrario, en el caso de los hombres, el porcentaje de accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral en el sector servicios no llega al 50%.

También se aprecian enormes diferencias en el sector de la construcción que está altamente masculinizado. Entre los hombres, un 21% de los accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral se registraron en el sector de la construcción, por el 1% de los registrados entre las mujeres.

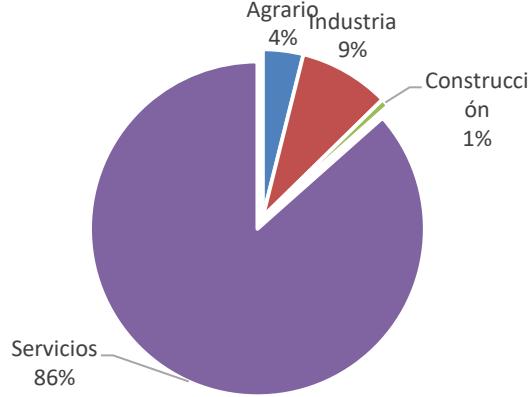
	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
TOTAL	523.800	372.688	151.112
Agrario	31.421	25.532	5.889
Industria	100.137	86.894	13.243
Construcción	81.005	79.814	1.191
Servicios	311.237	180.448	130.789

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2021 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

Accidentes de Trabajo con baja en jornada laboral entre hombres según sector de actividad



Accidentes de Trabajo con baja en jornada laboral entre mujeres según sector de actividad



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de Accidentes de Trabajo. Año 2021 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

SEGÚN SECCIÓN Y DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Como se viene apreciando, los accidentes de trabajo son más numerosos entre los hombres, pero existen ciertas secciones y divisiones de actividad que, por tener una mayor presencia femenina, también registran un mayor número accidentes entre las trabajadoras.

Así podemos mencionar:

- Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas (ep.47)
- Servicios de alojamiento (ep. 55)
- Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones (ep.64)
- Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria (ep.65)
- Actividades jurídicas y de contabilidad (ep.69)
- Actividades veterinarias (ep.75)

- Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos (ep. 79)
- Servicios a edificios y actividades de jardinería (ep.81)
- Educación (ep.85)
- Las actividades sanitarias y de servicios sociales en las que se integran los siguientes epígrafes: Actividades sanitarias (ep.86), Asistencia en establecimientos residenciales (ep.87) y Actividades de servicios sociales sin alojamiento (ep.88).
- Actividades asociativas (ep.94)
- Otros servicios personales (ep.96)

Las mayores diferencias las encontramos tanto en educación como en las actividades sanitarias y de servicios sociales en las que encontramos una alta presencia femenina, siendo puestos de trabajo que tradicionalmente han sido ocupados por mujeres. Indicar que estos puestos, que implican trato con pacientes, residentes, clientes o alumnos, destaca la alta incidencia de los riesgos psicosociales. Los riesgos psicosociales apenas se reconocen como accidente de trabajo, por lo que realmente existe una infradeclaración de accidentes de trabajo entre las mujeres.

		AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
	ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA LABORAL	523.800	372.688	151.112
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	31.421	25.532	5.889
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	26.392	20.803	5.589
02	Silvicultura y explotación forestal	3.190	2.992	198
03	Pesca y acuicultura	1.839	1.737	102
B	Industrias extractivas	1.303	1.279	24
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	222	219	3
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	1	1	-
07	Extracción de minerales metálicos	102	100	2
08	Otras industrias extractivas	965	948	17
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	13	11	2
C	Industria manufacturera	89.999	77.958	12.041
10	Industria de la alimentación	20.750	14.816	5.934
11	Fabricación de bebidas	1.503	1.319	184
12	Industria del tabaco	32	22	10
13	Industria textil	1.588	1.191	397
14	Confección de prendas de vestir	489	204	285
15	Industria del cuero y del calzado	600	452	148
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	3.698	3.502	196
17	Industria del papel	1.645	1.399	246
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	1.572	1.303	269
19	Coquerías y refino de petróleo	36	35	1
20	Industria química	2.785	2.368	417
21	Fabricación de productos farmacéuticos	884	543	341
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	4.074	3.471	603

		AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	5.593	5.219	374
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	4.585	4.404	181
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	17.715	17.019	696
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	413	293	120
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	1.315	1.135	180
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	5.240	5.024	216
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	4.225	3.564	661
30	Fabricación de otro material de transporte	1.965	1.896	69
31	Fabricación de muebles	3.086	2.906	180
32	Otras industrias manufactureras	723	520	203
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	5.483	5.353	130
D	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	293	277	16
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	293	277	16
E	Suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos	8.542	7.380	1.162
36	Captación, depuración y distribución de agua	1.218	1.166	52
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	329	311	18
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	6.847	5.779	1.068
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	148	124	24
F	Construcción	81.005	79.814	1.191
41	Construcción de edificios	32.308	31.818	490
42	Ingeniería civil	3.672	3.609	63
43	Actividades de construcción especializada	45.025	44.387	638
G	Comercio al por mayor y menor; reparación de vehículos	68.039	46.551	21.488
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	10.754	10.399	355
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	24.923	20.551	4.372
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	32.362	15.601	16.761
H	Transporte y almacenamiento	36.382	31.487	4.895
49	Transporte terrestre y por tubería	21.907	20.673	1.234
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	435	390	45
51	Transporte aéreo	625	422	203
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	7.689	6.199	1.490
53	Actividades postales y de correos	5.726	3.803	1.923
I	Hostelería	37.474	20.187	17.287
55	Servicios de alojamiento	7.418	3.289	4.129
56	Servicios de comidas y bebidas	30.056	16.898	13.158
J	Información y comunicaciones	2.458	1.991	467

		AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
58	Edición	146	86	60
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	586	414	172
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	148	100	48
61	Telecomunicaciones	1.011	964	47
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	389	303	86
63	Servicios de información	178	124	54
K	Actividades financieras y de seguros	693	308	385
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	321	126	195
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	92	27	65
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	280	155	125
L	Actividades inmobiliarias	865	576	289
68	Actividades inmobiliarias	865	576	289
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	5.461	3.778	1.683
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	519	203	316
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	419	271	148
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	2.144	1.863	281
72	Investigación y desarrollo	318	198	120
73	Publicidad y estudios de mercado	557	354	203
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	1.124	770	354
75	Actividades veterinarias	380	119	261
N	Actividades administrativas y servicios auxiliares	54.858	35.456	19.402
77	Actividades de alquiler	1.997	1.809	188
78	Actividades relacionadas con el empleo	19.967	15.019	4.948
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	115	50	65
80	Actividades de seguridad e investigación	3.786	3.236	550
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	22.981	11.255	11.726
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	6.012	4.087	1.925
O	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	24.807	16.319	8.488
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	24.807	16.319	8.488
P	Educación	6.264	1.862	4.402
85	Educación	6.264	1.862	4.402
Q	Actividades sanitarias y de servicios sociales	59.224	12.523	46.701
86	Actividades sanitarias	36.710	8.980	27.730
87	Asistencia en establecimientos residenciales	13.027	1.666	11.361
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	9.487	1.877	7.610
R	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	7.565	5.617	1.948
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	698	519	179

		AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	334	228	106
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	312	181	131
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	6.221	4.689	1.532
S	Otros servicios	5.482	3.147	2.335
94	Actividades asociativas	1.111	502	609
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	1.137	1.058	79
96	Otros servicios personales	3.234	1.587	1.647
T	Actividades de hogares como empleadores de personal doméstico	1.644	630	1.014
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	1.644	630	1.014
U	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	21	16	5
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	21	16	5

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2021 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

SEGÚN OCUPACIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA ACCIDENTADA

Se registra un mayor número de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral en aquellas ocupaciones con mayor presencia femenina. Los epígrafes con mayor número de accidentes de trabajo entre las mujeres frente a los registrados entre hombres son los siguientes:

- Profesionales de la salud (ep. 21)
- Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundaria (ep. 22)
- Otros profesionales de la enseñanza (ep. 23)
- Profesionales de las ciencias sociales (ep. 28)
- Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas (ep.33)
- Profesionales de apoyo en la gestión administrativa, técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad (ep. 36)
- Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines (ep.42)
- Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público (ep. 43)
- Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas, empleados de ventanillas y afines (ep. 44)
- Empleados administrativos con tareas de atención al público (ep. 45)
- Educación (ep.85)
- Actividades sanitarias (ep.86)
- Asistencia en establecimientos residenciales (ep.87)
- Actividades de servicios sociales sin alojamiento (ep. 88)
- Actividades asociativas (ep.94)
- Otros servicios personales (ep.96)
- Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico (ep.97)

AT CON BAJA EN JORNADA		AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
		523.800	372.688	151.112
A	Directores y gerentes	3.672	2.754	918
11	Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Administración Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos	232	157	75
12	Directores de departamentos administrativos y comerciales	622	412	210
13	Directores de producción y operaciones	628	532	96
14	Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio	834	547	287
15	Directores y gerentes de otras empresas de servicios	1.356	1.106	250
B	Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza	25.214	6.001	19.213
21	Profesionales de la salud	20.389	4.804	15.585
22	Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundaria	3.051	637	2.414
23	Otros profesionales de la enseñanza	1.774	560	1.214
C	Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales	3.760	2.313	1.447
24	Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías	1.232	965	267
25	Profesionales del derecho	180	100	80
26	Especialistas en organización de la Administración Pública y de las empresas y en la comercialización	616	359	257
27	Profesionales de las tecnologías de la información	256	203	53
28	Profesionales de las ciencias sociales	739	206	533
29	Profesionales de la cultura y el espectáculo	737	480	257
D	Técnicos; profesionales de apoyo	17.527	12.471	5.056
31	Técnicos de las ciencias y de las ingenierías	4.145	3.685	460
32	Supervisores en la ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de la construcción	1.357	1.260	97
33	Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas	1.872	617	1.255
34	Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas	39	22	17
35	Representantes, agentes comerciales y afines	1.822	1.198	624
36	Profesionales de apoyo en la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad	691	312	379
37	Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines	6.022	3.959	2.063
38	Técnicos de las tecnologías de la información y comunicaciones	1.579	1.418	161
E	Empleados de oficina que no atienden al público	7.391	3.902	3.489
41	Empleados en servicios contables, financieros, y de servicios de apoyo a la producción y al transporte	2.440	1.783	657

	AT CON BAJA EN JORNADA	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
42	Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines	2.829	1.297	1.532
43	Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público	2.122	822	1.300
F	Empleados de oficina que atienden al público	4.814	1.789	3.025
44	Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros)	1.478	656	822
45	Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	3.336	1.133	2.203
G	Trabajadores de los servicios de restauración y comercio	52.185	24.398	27.787
50	Camareros y cocineros propietarios	2.848	1.505	1.343
51	Trabajadores asalariados de los servicios de restauración	22.071	11.370	10.701
52	Dependientes en tiendas y almacenes	20.834	8.712	12.122
53	Comerciantes propietarios de tiendas	872	496	376
54	Vendedores (excepto en tiendas y almacenes)	2.515	1.546	969
55	Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	3.045	769	2.276
H	Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de las personas	37.366	7.466	29.900
56	Trabajadores de los cuidados a las personas en servicios de salud	22.469	3.473	18.996
57	Otros trabajadores de los cuidados a las personas	7.951	376	7.575
58	Trabajadores de los servicios personales	6.946	3.617	3.329
I	Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	11.905	10.550	1.355
59	Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	11.905	10.550	1.355
J	Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	14.334	12.528	1.806
61	Trabajadores cualificados en actividades agrícolas	7.966	6.901	1.065
62	Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (incluidas avícolas, apícolas y similares)	2.308	1.918	390
63	Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas	635	532	103
64	Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas	3.425	3.177	248
K	Trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas	59.752	59.102	650
71	Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines	41.550	41.190	360
72	Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines	18.202	17.912	290

	AT CON BAJA EN JORNADA	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
L	Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, excepto operadores de instalaciones y máquinas	72.751	65.683	7.068
73	Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines	18.335	17.984	351
74	Mecánicos y ajustadores de maquinaria	15.299	15.131	168
75	Trabajadores especializados en electricidad y electrótecnología	10.222	10.054	168
76	Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas	2.680	2.381	299
77	Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	16.841	11.819	5.022
78	Trabajadores de la madera, textil, confección, piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios	9.374	8.314	1.060
M	Operadores de instalaciones y maquinaria fija, y montadores	27.270	23.949	3.321
81	Operadores de instalaciones y maquinaria fijas	21.590	18.723	2.867
82	Montadores y ensambladores en fábricas	5.680	5.226	454
N	Conductores y operadores de maquinaria móvil	43.593	41.556	2.037
83	Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles, y marineros	6.968	6.681	287
84	Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	36.625	34.875	1.750
O	Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	51.383	24.253	27.130
91	Empleados domésticos	929	171	758
92	Otros personal de limpiezas	26.818	7.461	19.357
93	Ayudantes de preparación de alimentos	4.517	1.806	2.711
94	Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	19.119	14.815	4.304
P	Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes	90.883	73.973	16.910
95	Peones agrarios, forestales y de la pesca	24.914	19.285	5.629
96	Peones de la construcción y de la minería	14.917	14.106	811
97	Peones de las industrias manufactureras	33.888	26.381	7.507
98	Peones del transporte, descargadores y reponedores	17.164	14.201	2.963

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2021 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

SEGÚN FORMA O CONTACTO QUE ORIGINÓ LA LESIÓN Y SEXO DE LA PERSONA ACCIDENTADA

La mayor cantidad de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral entre mujeres se produjeron por el “contacto con sustancias peligrosas a través de la nariz, boca o inhalación”. Esto es debido a los casos de COVID-19 que se reconocen como contingencia profesional como se analizará más adelante.

También se registran más accidentes causados por trauma psíquico entre mujeres, 269 frente a los 191 registrados entre hombres. Los riesgos psicosociales apenas se reconocen como profesionales y son las mujeres debido a los puestos que ocupan en los que hay trato con clientes, pacientes, alumnos o usuarios las que están expuestas en mayor medida a este tipo de riesgo.

Las mordeduras y araños son algo más frecuentes entre mujeres que entre hombres, 437 frente a los 359 registrados entre hombres.

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA LABORAL	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
TOTAL	523.800	372.688	151.112
Contacto eléctrico, con fuego, temperaturas o sustancias peligrosas	39.743	17.812	21.931
Contacto con un arco eléctrico o rayo (pasivo) (sin contacto material con el elemento)	433	375	58
Contacto directo con la electricidad, recibir una descarga eléctrica	427	365	62
Contacto con llamas directas u objetos o entornos con elevadas temperaturas	4.768	3.179	1.589
Contacto con objeto o entorno frío o helado	328	255	73
Contacto con sustancias peligrosas - a través de la nariz, la boca, por inhalación	22.848	5.193	17.655
Contacto con sustancias peligrosas - a través de la piel y de los ojos	8.860	6.930	1.930
Contacto con sustancias peligrosas - a través del sistema digestivo tragando	53	32	21
Contacto eléctrico, con fuego, temperaturas o sustancias peligrosas - Sin especificar	2.026	1.483	543
Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto	825	724	101
Ahogamiento en un líquido	19	18	1
Quedar sepultado bajo un sólido	95	78	17
Estar envuelto por, rodeado de gases o de partículas en suspensión	495	459	36
Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto - Sin especificar	216	169	47
Golpe contra un objeto inmóvil, trabajador en movimiento	135.234	90.459	44.775
Golpe sobre o contra resultado de una caída del trabajador	87.578	56.188	31.390
Golpe resultado de un tropiezo sobre o contra un objeto inmóvil	39.070	27.748	11.322

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA LABORAL	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
Golpe contra un objeto inmóvil, trabajador en movimiento - Sin especificar	8.586	6.523	2.063
Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con	78.404	62.485	15.919
Choque o golpe contra un objeto o fragmentos - proyectados	11.582	10.144	1.438
Choque o golpe contra un objeto - que cae o se desprende	31.903	25.563	6.340
Choque o golpe contra un objeto - en balanceo o giro	14.350	11.336	3.014
Choque o golpe contra un objeto, incluidos los vehículos - trabajador inmóvil	7.072	5.452	1.620
Colisión con un objeto, vehículo o persona - trabajador en movimiento	9.191	6.688	2.503
Golpe de mar	89	82	7
Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con - Sin especificar	4.217	3.220	997
Contacto con agente material, cortante, punzante, duro	52.476	42.391	10.085
Contacto con un agente material cortante - cuchillo, hoja, etc.	37.090	29.120	7.970
Contacto con un agente material punzante - clavo, herramienta afilada, etc.	7.091	6.135	956
Contacto con un agente material que arañe - rallador, lija - o duro	2.740	2.416	324
Contacto con agente material, cortante, punzante, duro - Sin especificar	5.555	4.720	835
Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación	18.260	14.321	3.939
Quedar atrapado, ser aplastado - en algo en movimiento	4.497	3.472	1.025
Quedar atrapado, ser aplastado - bajo algo en movimiento	3.383	2.717	666
Quedar atrapado, quedar aplastado - entre algo en movimiento y otro objeto	8.350	6.459	1.891
Amputación, seccionamiento de un miembro, una mano o un dedo	669	596	73
Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación - Sin especificar	1.361	1.077	284
Sobreesfuerzo, trauma psíquico, radiaciones, ruido, etc.	164.927	118.717	46.210
Sobreesfuerzo físico - sobre el sistema musculoesquelético	161.878	116.623	45.255
Exposición a radiaciones, ruido, luz o presión	402	314	88
Trauma psíquico	460	191	269
Sobreesfuerzo, trauma psíquico, radiaciones, ruido, etc. - Sin especificar	2.187	1.589	598
Mordeduras, patadas, etc. (de animales o personas)	7.890	5.029	2.861
Mordeduras, arañazos	796	359	437
Picadura de un insecto, un pez	395	289	106
Golpes, patadas, cabezazos, estrangulamiento, etc.	6.210	4.127	2.083
Mordeduras, patadas, etc. (de animales o personas) - Sin especificar	489	254	235
Infartos, derrames cerebrales y otras causas estrictamente naturales	1.088	897	191

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA LABORAL	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
Accidentes de tráfico (1)	20.622	16.833	3.789
Otra forma o contacto no incluido en los anteriores apartados	2.084	1.490	594
Sin información	2.247	1.530	717

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2021 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CAUSA: COVID-19

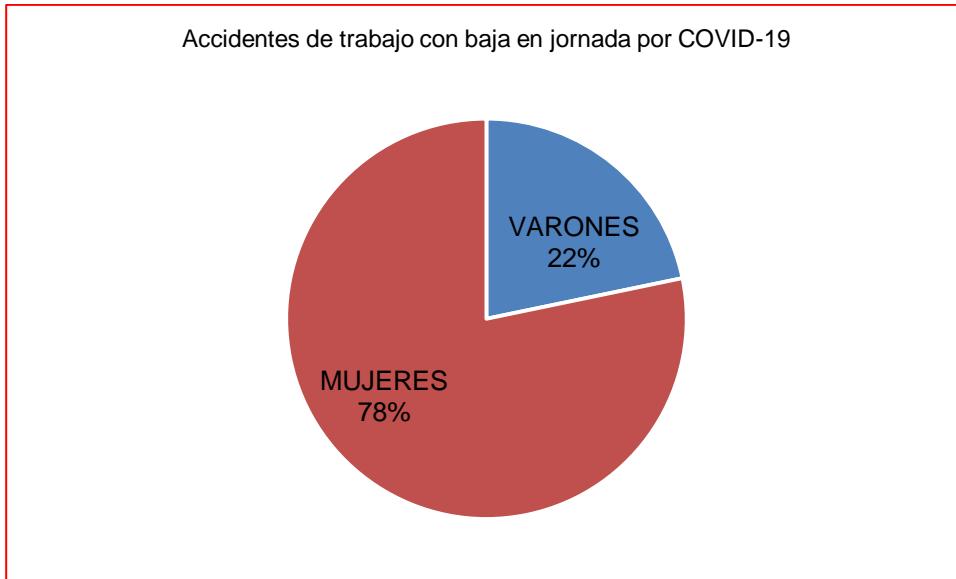
Durante 2021 se declararon como accidente de trabajo 22.518 casos de COVID-19, de los que un 78% fueron entre mujeres. Esto es debido a la mayor presencia femenina en los sectores sanitarios y socio sanitario, en donde el contagio por COVID-19 es alto en comparación con otros sectores.

El contagio por COVID-19 se reconoce como accidente de trabajo en aplicación del artículo quinto.1 del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, modificado posteriormente, quedando su redacción actual dada por la disposición final décima de la Ley 10/2021, de 9 de julio; y en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2021, de 9 de julio.

El artículo 6 del Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, supone una mejora en las prestaciones en determinados supuestos, asimilándolas a las de enfermedad profesional, sin embargo, no modifica la contingencia como accidente de trabajo que quedó establecida en los reales decretos-leyes citados anteriormente.

	Total	Leves	Graves	Mortales
TOTAL	22.518	22.437	69	12
VARONES	4.896	4.861	27	8
MUJERES	17.622	17.576	42	4

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2021 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de Accidentes de Trabajo. Año 2021 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

SEGÚN DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN

Analizando la descripción de la lesión de los accidentes de trabajo con baja en jornada laboral se aprecia que son las dislocaciones, esguinces y distensiones la principal causa de accidente de trabajo en, tanto en hombres (156.629) como en las mujeres (65.154).

En este sentido debemos recordar que los trastornos musculoesqueléticos son la primera causa de baja por accidente de trabajo y abarcan desde trastornos repentinos y de corta duración a enfermedades crónicas que causan limitaciones funcionales e incapacidad permanente. Entre las causas físicas y los factores de riesgo organizativos, así como psicosociales que pueden causar los TME se incluyen la manipulación manual de cargas, los movimientos repetitivos o forzados, posturas forzadas y/o estáticas, vibraciones, ritmo de trabajo elevado, alto nivel de exigencia en la tarea, elevada carga de trabajo, falta de apoyo social, estar de pie o sentado durante largos períodos de tiempo, ...

Las mujeres trabajadoras se ven afectadas por los trastornos musculoesqueléticos debido a los puestos de trabajo que ocupan, ya que se encuentran principalmente representadas en educación, sanidad, trabajo social, comercio y hostelería, limpieza, trabajo de oficina, call center o peluquería y estética. Según la Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo de 2015, las mujeres indican ocupar puestos de trabajo en los que están sentadas durante períodos de tiempo prolongados (62%), utilizan ordenadores (62%), realizan movimientos repetitivos de manos o brazos (61%) durante al menos un cuarto de su tiempo de trabajo.

Aproximadamente el 42% de las mujeres refieren posturas forzadas o dolorosas durante al menos una cuarta parte de su jornada laboral y en torno al 15% trabaja movilizando personas.

Las mujeres trabajadoras están especialmente expuestas a riesgos psicosociales y organizacionales que, en combinación con riesgos ergonómicos y físicos, pueden dar lugar a un mayor riesgo de sufrir trastornos musculoesqueléticos. El acoso laboral, sexual, la discriminación en el puesto de trabajo, los problemas de conciliación de la vida personal y laboral, el estrés laboral o las demandas emocionales del puesto de trabajo y los trabajos precarios, son factores de riesgo que, combinados con los riesgos ergonómicos, pueden originar la aparición de trastornos musculoesqueléticos.

Además, no hay que olvidar que a la hora de elegir las herramientas de trabajo o de los equipos de protección individual se debe tener en cuenta las características físicas de la persona que las va a utilizar, a este respecto indicar que las mujeres tienen características físicas distintas a los hombres, por lo que este hecho deberá ser tenido en cuenta.

Por otro lado, indicar que la única causa de accidente que es más frecuente entre las mujeres es la de “envenenamientos e infecciones”, debido a que las mujeres tienen una mayor presencia en los sectores sanitarios y sociosanitario y están más expuestas a estos riesgos.

	AMBOS SEXOS	VARONES	MUJERES
TOTAL	523.800	372.688	151.112
Heridas y sesiones superficiales	174.516	133.581	40.935
Fracturas de huesos	39.859	29.996	9.863
Dislocaciones, esguinces y distensiones	221.783	156.629	65.154
Amputaciones traumáticas pérdidas de partes del cuerpo	1.347	1.193	154
Conmoción y lesiones internas	35.706	26.462	9.244
Quemaduras, escaldaduras y congelación	7.389	5.211	2.178
Envenenamientos e infecciones	23.233	5.306	17.927
Ahogamiento y asfixia	244	156	88
Efectos del ruido, la vibración y la presión	502	373	129
Efectos de las temperaturas extremas, la luz y la radiación	200	180	20
Daños psicológicos, choques traumáticos	1.627	977	650
Lesiones múltiples	6.908	5.207	1.701
Infartos, derrames cerebrales y otras patologías debidas a causas naturales	1.087	897	190
Otras lesiones	6.090	4.326	1.764
Sin información	3.309	2.194	1.115

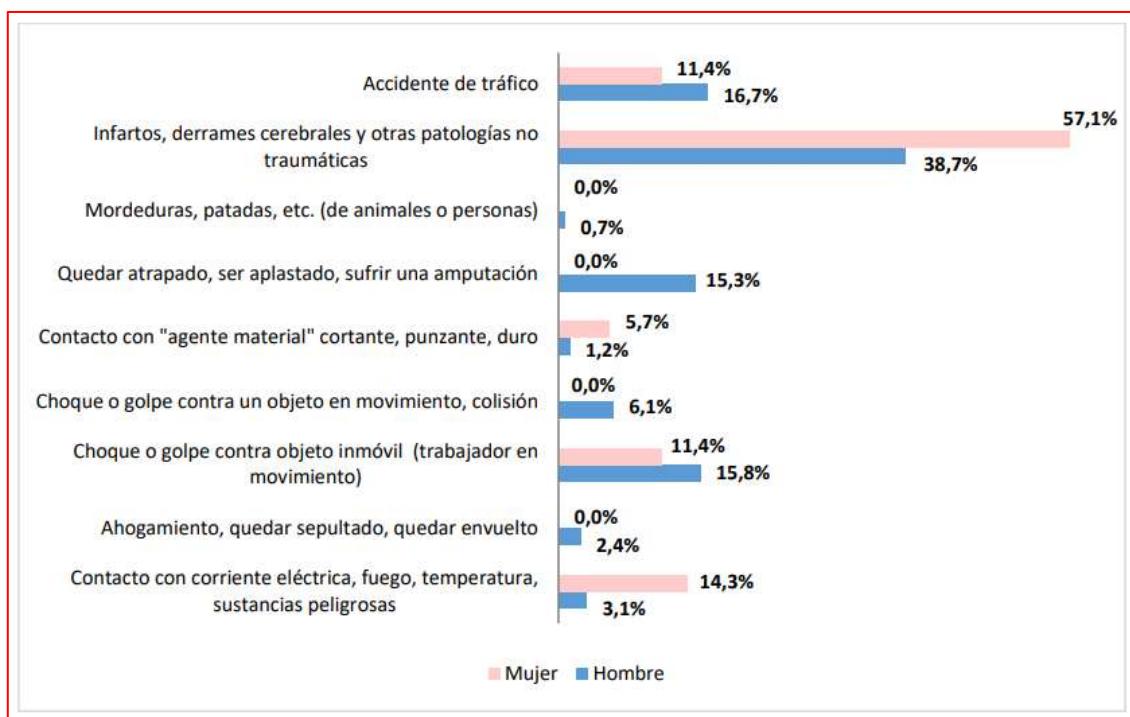
Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2021 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

CAUSAS DE LOS ACCIDENTES MORTALES EN JORNADA

La principal causa de los accidentes mortales durante la jornada laboral en 2021 fueron los infartos y derrames cerebrales para ambos sexos, pero su importancia es mayor entre las mujeres.

Este tipo de patologías podrían estar relacionadas con la exposición a riesgos psicosociales de origen laboral. El estrés laboral, los problemas de conciliación personal y laboral, el trato con clientes o usuarios, la violencia y el acoso en el trabajo son riesgos que deben evaluarse y en los distintos puestos de trabajo. Las mujeres están especialmente expuestas a estos riesgos dados los puestos de trabajo que ocupan principalmente.

Formas más frecuentes según sexo. Accidentes mortales en jornada de trabajo.



Fuente: Informe anual de accidentes de trabajo en España. 2021. INSST.p.28

ÍNDICE DE INCIDENCIA DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA

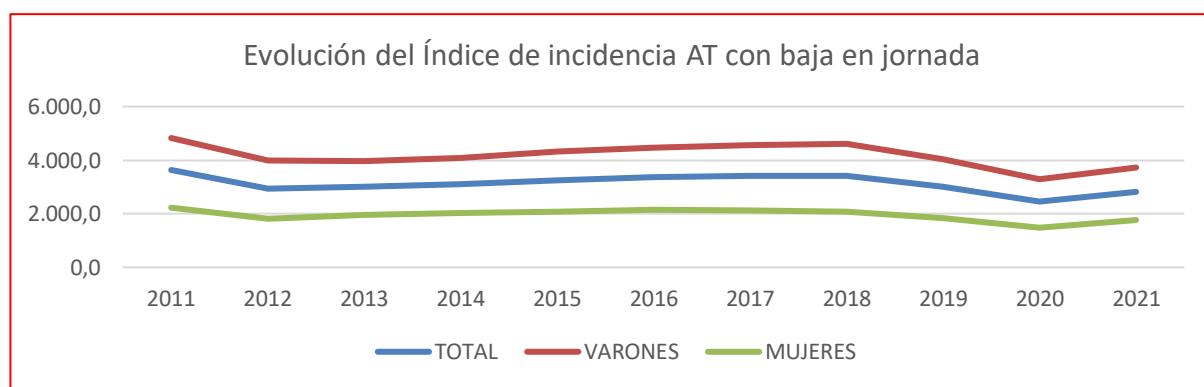
Se observa que, en 2021 los hombres sufrieron el 71% de los accidentes laborales registrados que causaron baja, además, el índice de incidencia de los accidentes de trabajo con baja –índice que relaciona el número de accidentes laborales con el número de trabajadores- fue el doble entre los hombres, comparado con el de las mujeres (3.715,5 para los hombres y 1.755,7 para las mujeres) lo que quiere decir que, a igual número de trabajadores y trabajadoras, los hombres sufren dos veces más accidentes.

EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE INCIDENCIA AT CON BAJA EN JORNADA SEGÚN SEXO

	TOTAL	VARONES	MUJERES
2011	3.633,80	4.826,90	2.226,60
2012	2.948,90	3.982,60	1.815,00
2013	3.009,20	3.968,60	1.963,40
2014	3.111,30	4.095,90	2.039,10
2015	3.252,00	4.313,60	2.088,90
2016	3.364,00	4.466,10	2.155,50
2017	3.408,80	4.568,70	2.130,10
2018	3.408,70	4.607,30	2.087,10
2019	3.019,60	4.025,90	1.841,80
2020	2.455,10	3.289,80	1.479,70
2021	2.810,50	3.715,50	1.755,70

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2021 (datos definitivos)
Ministerio de Trabajo y Economía Social

El índice de incidencia de los accidentes de trabajo en jornada laboral fue aumentando paulatinamente desde 2012 hasta 2018, año en el que descendió hasta 2020 influido por la pandemia por COVID-19 en la que se produjo una reducción de la actividad laboral presencial. En 2021 el índice de incidencia volvió a aumentar junto con el retorno al trabajo. La evolución del índice de incidencia de hombres y mujeres es paralela, siendo superior la incidencia entre los hombres.

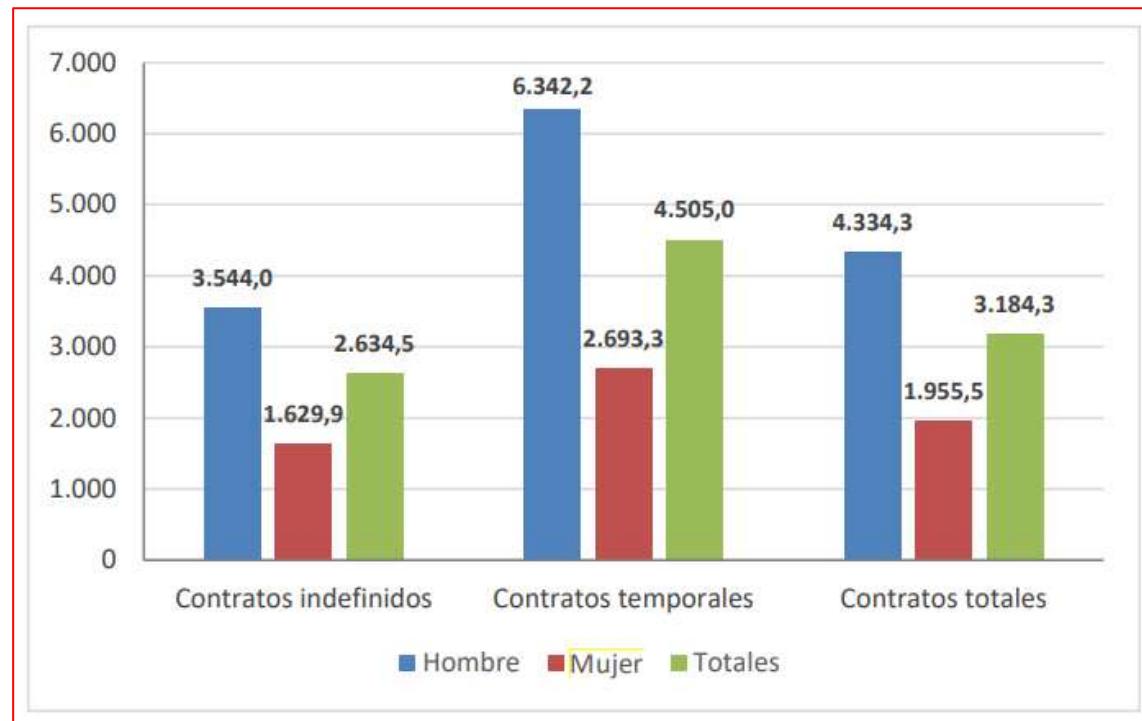


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de Accidentes de Trabajo. Año 2021 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

ÍNDICE DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA SEGÚN TIPO DE CONTRATO

Aunque como quedó reflejado anteriormente, el número de accidentes fue superior entre los trabajadores con contrato indefinido, la incidencia es superior entre aquellos con contratos temporales. Los índices de los hombres fueron mayores a los de las trabajadoras tanto para los contratos indefinidos como para los temporales, siendo en estos últimos donde la diferencia es superior.

Por lo tanto, es una evidencia que la temporalidad en la contratación es un factor que impacta en la siniestralidad laboral.



Fuente: Informe anual de accidentes de trabajo en España. 2021. INSST.p.11

ÍNDICE DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA SEGÚN EDAD

La incidencia de los accidentes de trabajo con baja en jornada laboral es superior entre los hombres en todos los tramos de edad analizados.

Las mayores incidencias se presentan entre las personas trabajadoras más jóvenes, independientemente de su sexo. Así, las personas trabajadoras de entre 16 y 24 años son los que se ven mayormente afectados por los accidentes de trabajo.

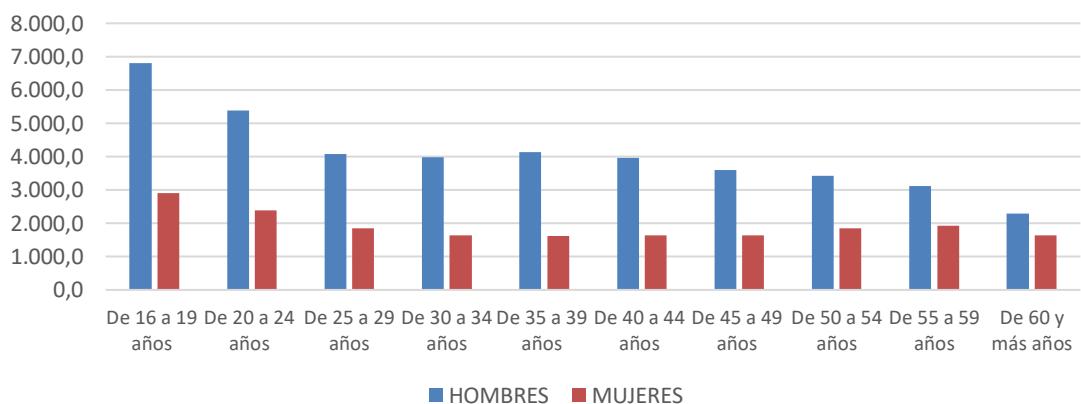
La diferencia entre la incidencia registrada entre hombres y mujeres es más grande a menor edad de la persona trabajadora. Así entre los 16 y los 19 años la incidencia de los hombres fue de más del doble que la de las mujeres.

Para el caso de los hombres, la incidencia desciende a partir de los 45 hasta los de más de 60 años, mientras que en las mujeres la incidencia aumenta entre aquellas de 50 a 59 años

La falta de experiencia y conocimiento sobre sus derechos en materia de seguridad y salud en el trabajo, unido a la precariedad de los puestos de trabajo que desempeñan la gente más joven, son el caldo de cultivo perfecto que puede provocar la ocurrencia de accidentes laborales.

Dadas estas diferencias en función de la edad y el sexo de la persona trabajadora, es interesante ahondar en la toma en consideración de la diversidad de la población trabajadora en la gestión preventiva en la empresa. A la hora de realizar la evaluación de riesgos laborales y en el diseño y aplicación de las medidas preventivas es importante tener en cuenta las características de la persona trabajadora. Es esencial que se adapte el trabajo a la persona y no al revés.

Índice de incidencia AT con baja en jornada según edad



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de Accidentes de Trabajo. Año 2021 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
TOTAL	2.810,5	3.715,5	1.755,7
De 16 a 19 años	5.275,3	6.809,3	2.897,0
De 20 a 24 años	4.051,8	5.384,3	2.393,8
De 25 a 29 años	3.008,5	4.079,1	1.852,1
De 30 a 34 años	2.871,5	3.978,6	1.646,6
De 35 a 39 años	2.954,7	4.134,6	1.617,6
De 40 a 44 años	2.883,1	3.961,4	1.634,4
De 45 a 49 años	2.700,8	3.605,3	1.642,2
De 50 a 54 años	2.705,4	3.432,6	1.842,5
De 55 a 59 años	2.575,8	3.107,7	1.929,5
De 60 y más años	1.994,4	2.288,8	1.636,4

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2021 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

SEGÚN SECCIÓN DE ACTIVIDAD

Encontramos grandes diferencias entre los índices de incidencia de los accidentes de trabajo ocurridos en jornada laboral de hombres y mujeres en las industrias extractivas y en la construcción. En las industrias extractivas el índice entre hombres es de 13.331,5 frente a 2.727,4 de las mujeres. En la construcción, la incidencia entre hombres es de 8.837,1 frente a 1.030,5 de las mujeres, lo que se explica por la menor presencia de mujeres.

Las mujeres presentan incidencias superiores a los hombres en las actividades financieras y de seguros, en educación y en las actividades sanitarias y de servicios sociales. En estos sectores existe una mayor presencia de mujeres, por lo que es normal que las incidencias sean superiores a las de los hombres.

Accidentes por cien mil trabajadores

	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
TOTAL 2021	2.810,5	4.826,9	2.226,6
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	4.318,7	5.189,2	2.811,0
B Industrias extractivas	6.027,5	13.331,5	2.727,4
C Industria manufacturera	4.380,6	6.144,9	2.757,6
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	815,8	1.484,5	487,7
E Suministro de agua, saneamiento, gestión residuos	5.678,8	7.270,1	4.698,5
F Construcción	6.316,0	8.837,1	1.030,5
G Comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor	2.137,2	4.134,5	2.129,1
H Transporte y almacenamiento	3.790,4	5.566,0	3.506,3
I Hostelería	2.551,7	4.011,9	3.867,7
J Información y comunicaciones	406,4	899,0	641,9
K Actividades financieras y de seguros	186,2	280,7	399,8
L Actividades inmobiliarias	588,8	2.105,4	594,0
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	502,6	1.252,9	609,5
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	3.700,4	5.454,1	3.368,7
O Administración Pública y defensa; Seguridad social obligatoria	2.359,6	4.496,2	1.773,5
P Educación	634,5	876,4	891,8
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	3.353,0	2.131,2	2.474,5
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	2.391,8	4.482,7	2.216,8
S Otros servicios	1.069,4	2.973,1	1.431,5
T Activ. hogares empleadores personal doméstico (1)	389,1	2.212,6	1.616,1
U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	604,9	1.036,1	740,6

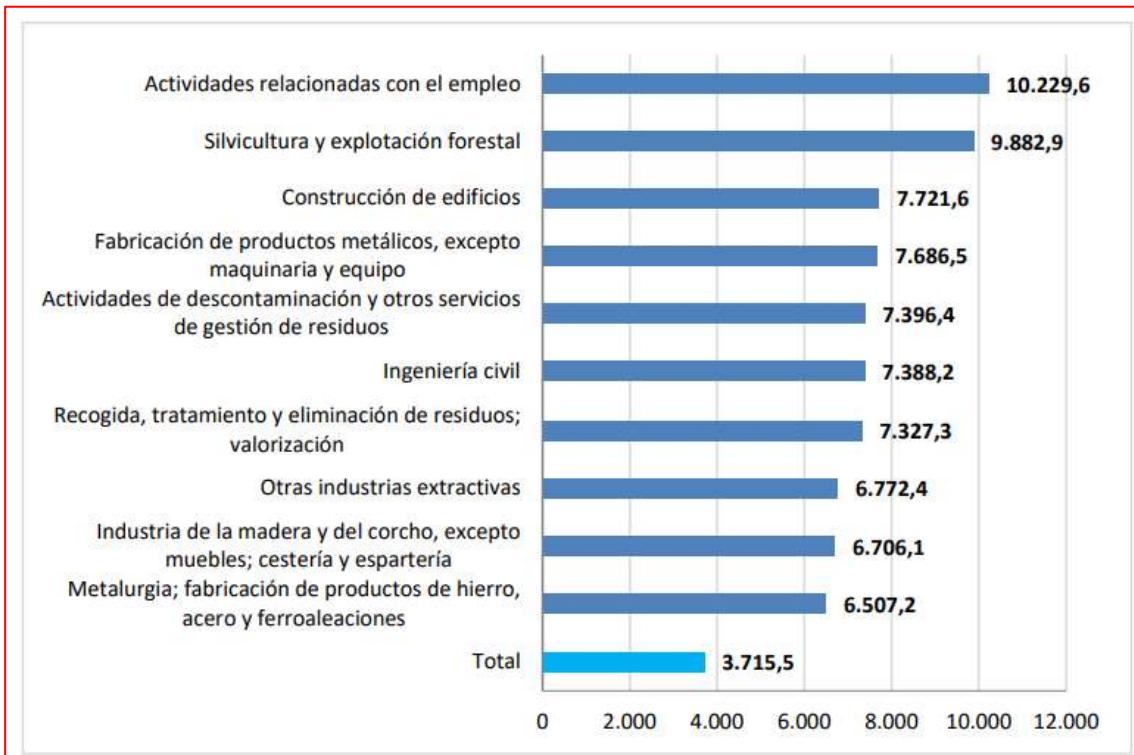
Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2021 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

SEGÚN DIVISIÓN DE ACTIVIDAD

Entre los hombres es importante mencionar las altas incidencias de las actividades relacionadas con el empleo y la silvicultura y explotación forestal.

Para el caso de las mujeres, la división de actividad con mayor incidencia es la recogida, tratamiento y eliminación de residuos. En segundo lugar, las actividades postales y de correo, seguida de las actividades relacionadas con el empleo.

Las diez divisiones de actividad con mayores Índices de incidencia de accidentes de trabajo en jornada de trabajo de los trabajadores.



Fuente: Informe anual de accidentes de trabajo en España. 2021. INSST.p.8

Las diez divisiones de actividad con mayores Índices de incidencia de accidentes de trabajo en jornada de trabajo de las trabajadoras.



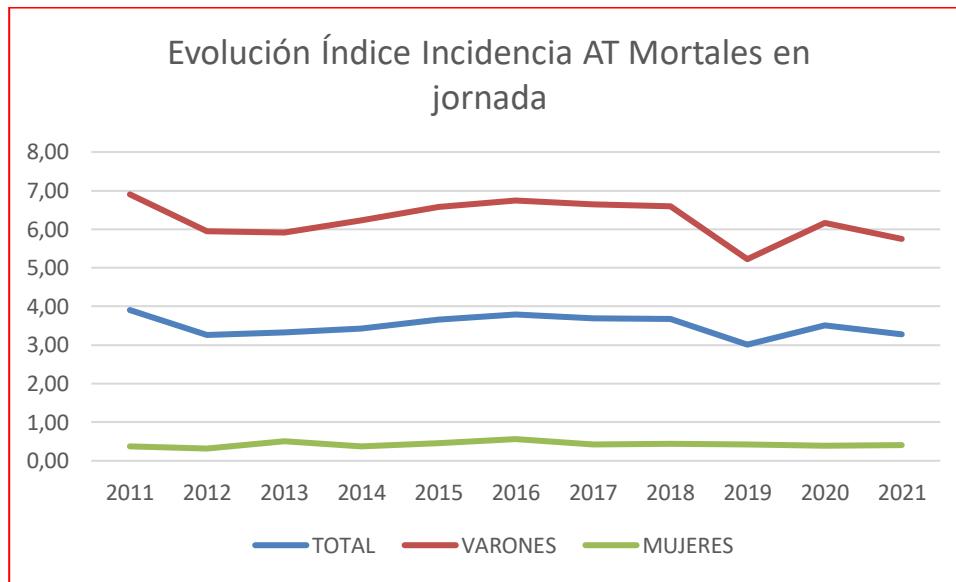
Fuente: Informe anual de accidentes de trabajo en España. 2021. INSST.p.9

ÍNDICE DE INCIDENCIA DE LOS ACCIDENTES MORTALES EN JORNADA

La incidencia de los accidentes de trabajo mortales ocurridos durante la jornada laboral en 2021 es 14 veces superior entre los hombres (5,75) que entre las mujeres (0,41). Esto viene derivado por la segregación del mercado de trabajo. Los hombres están más representados en trabajos con riesgos físicos, como por ejemplo la construcción o las industrias extractivas, en donde se producen caídas o atrapamientos que generan una alta mortalidad. Las mujeres, por el contrario, tienen una mayor presencia en puestos de trabajo relacionados con el cuidado o la enseñanza, donde predominan los riesgos psicosociales. Como se mencionó anteriormente los riesgos psicosociales apenas se reconocen como contingencia profesional, por lo que los riesgos a los que se exponen las mujeres trabajadoras no tienen un adecuado reflejo en las estadísticas.

Accidentes por cien mil trabajadores			
	TOTAL	VARONES	MUJERES
2011	3,91	6,90	0,37
2012	3,26	5,95	0,32
2013	3,33	5,91	0,51
2014	3,42	6,23	0,37
2015	3,66	6,57	0,46
2016	3,80	6,75	0,56
2017	3,69	6,64	0,43
2018	3,67	6,60	0,44
2019	3,01	5,22	0,42
2020	3,50	6,17	0,39
2021	3,28	5,75	0,41

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2021 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social



IN ITINERE

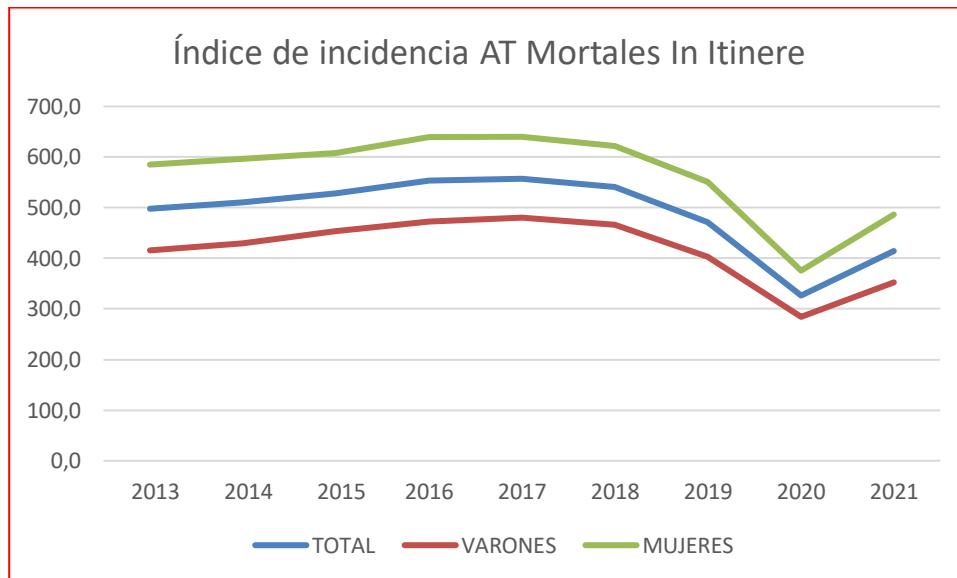
La mayor parte de los accidentes in itinere son accidentes de tráfico. Estos se producen con mayor frecuencia entre mujeres, aunque los que sufren los hombres son más graves, ya que son los que mayor mortalidad registran, 91 fueron hombres y 25 mujeres.

El índice de incidencia de los accidentes in itinere es superior entre las mujeres, pero la diferencia no es tan acusada como en el caso de la incidencia de los accidentes con baja ocurridos en jornada laboral. La incidencia de los accidentes in itinere es 1,4 veces superior entre mujeres que entre hombres.

Accidentes por cien mil trabajadores

	TOTAL	VARONES	MUJERES
2013	498	415,1	585,7
2014	510,3	429,3	595,9
2015	528,3	453,2	608,3
2016	553,2	472,2	639,6
2017	557,1	480,4	640
2018	540,5	466,9	621,7
2019	471,4	403,5	550,7
2020	326,5	284,4	375,7
2021	414,9	352,9	487,1

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2021 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social



ACCIDENTES DE TRABAJO EN 2022

Según los datos estadísticos de avance, facilitados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, correspondientes a 2022, se han producido 1.196.425 accidentes de trabajo, de los que 631.724 accidentes laborales han causado la baja laboral del trabajador (aumentando este dato en un 10,4%) y 564.701 no han producido incapacidad temporal (experimentando un descenso del 0,1%).

De los accidentes laborales que causaron baja, 552.173 tuvieron lugar durante la jornada de trabajo, aumentando en un 10,9%. El resto, 79.551 accidentes laborales fueron registrados in itinere, aumentando en un 6,5%.

Desagregando por género los accidentes con baja en jornada encontramos que un 69% afectaron a varones y un 31% a mujeres.

Abunda la declaración de accidentes de trabajo causados por COVID-19 entre las mujeres. En 2022 se declararon 33.513 accidentes de trabajo por COVID-19 de los que un 80% fueron entre mujeres.

826 accidentes acabaron con el fallecimiento de la persona trabajadora, aumentando esta cifra en un 17,2% respecto a los datos de avance de 2021, lo que suponen 121 muertes más. Durante la jornada de trabajo han muerto 679 personas, 104 más que las que murieron en 2021, lo que supone un aumento del 18,1%. 638 fueron varones y 41 mujeres.

ENFERMEDADES PROFESIONALES

Durante el año 2021, se registraron 9.342 enfermedades profesionales que necesitaron de baja laboral, lo que supone un 45,8% del total de partes. Respecto a 2020, se produce un aumento del 7,8% en este tipo de declaración.

En 11.039 partes de enfermedades profesionales no se prescribió baja laboral, aumentando este dato en un 13,4% respecto al registrado en 2020.

El 48,8% del total de enfermedades profesionales declaradas se registró entre mujeres.

“En 2021 finalizaron 7.623 procesos, de los que el 49,1% corresponden a mujeres con una duración media acumulada de 144,44 días de baja laboral, en el caso de los hombres la duración media fue de 124,61 días (hay que tener en cuenta que el 53,34% de los procesos tienen más de un parte de enfermedad profesional). La edad media de los trabajadores es 46,06 años.

La mayor incidencia se produjo en las enfermedades causadas por agentes físicos (Grupo 2) donde se incluyen el 84,8% de los partes con baja laboral en el caso de los varones y el 87,7% en el de las mujeres. Las enfermedades causadas por inhalación de sustancias son 5 veces más frecuentes en los hombres, y las causadas por agentes biológicos casi 3 veces más frecuentes en las mujeres. El 91,8% de los cánceres comunicados en 2021 han sido en hombres.”¹

Debido a la diferente presencia entre hombres y mujeres en los distintos sectores de actividad conviene destacar las diferencias entre la declaración del número de enfermedades profesionales con baja de los grupos 3 (causadas por agentes biológicos) y grupo 4 (causadas por inhalación de sustancias). “Respecto al

¹ Observatorio de Enfermedades Profesionales (CEPROSS) y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS). Informe anual 2021. p. 6-7

grupo 3, el 4% del total de partes con baja de enfermedad profesional comunicados para las mujeres pertenecen a este grupo de enfermedad, mientras que para los hombres representan el 1,5%. En cambio, las enfermedades causadas por inhalación de sustancias en los hombres está 5 puntos por encima del porcentaje que representa para las mujeres”¹

Distribución de partes con baja de enfermedades profesionales por grupos de enfermedad (%)

Enfermedad profesional	Hombre	Mujer	Total
2.Causadas por agentes físicos	84,78	87,70	86,17
4.Causadas por inhalación de sustancias	6,52	1,51	4,13
5.Enfermedades de la piel	3,68	4,32	3,98
3. Causadas por agentes biológicos	1,51	4,00	2,70
1.Causadas por agentes químicos	2,92	2,38	2,67
6.Causadas por agentes carcinógenos	0,59	0,09	0,35
TOTAL	100,00	100,00	100,00

Fuente: Observatorio de Enfermedades Profesionales (CEPROSS) y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS). Informe anual 2021. p. 16

Respecto al análisis de la declaración de las enfermedades profesionales en función de los sectores económicos, se encuentran diferencias en cuanto al sexo de la persona trabajadora debido a la segregación horizontal del mercado de trabajo. Entre los hombres, el mayor número de enfermedades con baja laboral se da en la “Industria de la alimentación”, en segundo lugar, se encuentra la “Construcción especializada”, seguidas de la “Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo” y de la “Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques”.

Para el caso de las mujeres, las actividades donde se registraron el mayor número de enfermedades profesionales con baja son el “Comercio al por menor”, los “Servicios a edificios y actividades de jardinería”, la “Industria de la alimentación” y los “Servicios de comidas y bebidas”.

¹ Observatorio de Enfermedades Profesionales (CEPROSS) y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS). Informe anual 2021. p. 16

Actividades con mayor número de enfermedades profesionales con baja laboral según sexo

Actividad	Nº enfermedad /Total (%)	Enfermedades Profesionales más frecuentes
Hombres		
10. "Industria de alimentación"	12,18%	-2D0201 -2D0301 -2F0201
43 –"Actividades de construcción especializada"	10,89%	- 2D0201
25. "Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo"	8,36%	- 2D0201
29. " Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques"	6,62%	- 2D0201
Mujeres		
47. "Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas"	15,47%	- 2F0201 - 2D0201
81. "Servicios a edificios y actividades de jardinería"	12,23%	- 2F0201 -2D0201
10 - Industria de la alimentación	9,20%	- 2F0201 - 2D0201 - 2D0301
56 - Servicios de comidas y bebidas	7,15%	- 2F0201

Nota: 2 D0201.- Agentes físicos.- Codo y antebrazo: epicondilitis y epitrocielitis.
2 D0301.- Agentes físicos.- Muñeca y mano: tendinitis, tenosinovitis.
2 F0201.- Agentes físicos.- Lesiones nerviosas por compresión.

Fuente: Observatorio de Enfermedades Profesionales (CEPROSS) y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS). Informe anual 2021. p. 17

ENFERMEDADES PROFESIONALES 2022

En 2022, se declararon un total de 22.589 enfermedades profesionales, lo que supone un aumento del 10,83% respecto a los datos provisionales de 2021. Del total de las enfermedades profesionales, 9.716 causaron la baja del trabajador (+4,00% en comparación con 2021), y 12.873 no implicaron baja laboral (+16,61%).¹

Analizando la declaración por grupo de enfermedad, resaltar la enorme incidencia de las enfermedades profesionales causadas por agente físicos, incluidas en el Grupo 2, representando el 87% del total. En este grupo se incluyen aquellas patologías relacionadas con los trastornos musculo esqueléticos. Son 19.598 enfermedades declaradas, de las cuales 8.421 causaron baja y 11.177 no.

¹ Fuente de datos: Observatorio de las contingencias profesionales de la Seguridad Social

Respecto al Grupo 3, Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos, indicar que la declaración es superior entre las mujeres con 307 eapp, frente a las 122 declaradas entre hombres, debido a la gran cantidad de mujeres presentes en el sector sanitario. De igual forma en el Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel, se declararon 593 enfermedades entre mujeres y 472 entre hombres.

Por otra parte, existe una evidente infradeclaración de las enfermedades causadas por agentes carcinógenos. Durante 2022 se declararon 107 (de las cuales 99 entre hombres y 8 en mujeres) siendo 76 debidas al amianto, todas menos cinco entre hombres.

INCIDENCIA DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES ENTRE LAS MUJERES

El análisis de los datos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales no deben inducir a error y pensar que las mujeres sufren en menor medida los efectos de los riesgos laborales.

Las mujeres presentan una mayor prevalencia de problemas de salud mental que los hombres, en concreto, la que está asociada a altos niveles de estrés laboral, así como a variables socioeconómicas, según un estudio basado en los resultados de la Encuesta Nacional de Salud de España (2011)¹.

Además, según el reciente informe del Instituto Nacional de Seguridad y Salud titulado “Problemas o efectos adversos para la salud y el bienestar relacionados con el trabajo: análisis a partir de los datos del módulo especial de la EPA 2022 ‘Accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo’” se observa que las mujeres trabajadoras perciben una mayor incidencia en su salud de los riesgos psicosociales.

Indicar que 12 de cada 1.000 trabajadoras identificaron las afecciones mentales como principal trastorno atribuido al trabajo frente a 9 de cada 1.000 trabajadores. Las mujeres también declaran mayores problemas óseos, articular o muscular, así como dolores de cabeza y fatiga ocular provocados por el trabajo que los hombres.

¹ Vid. ARIAS DE LA TORRE, J. et altri: “Inequalities in mental health in the working population of Spain: a National Health Survey-based study”, *Gaceta Sanitaria*, v. 30, n. 5, pp. 339-344.

Afecciones señaladas como principal problema sufrido o provocado por el trabajo según sexo. Frecuencias expresadas por cada 1000 ocupados/as.

	Hombre	Mujer
Problema óseo, articular o muscular	32,0	43,1
Problema respiratorio o pulmonar	3,6	3,8
Problema dermatológico	0,8	0,9
Problema auditivo	0,5	0,1
Estrés, depresión o ansiedad	8,7	12,2
Dolor de cabeza y/o fatiga ocular	0,6	1,6
Enfermedad o ataque cardíaco, u otros problemas del sistema circulatorio	2,4	2,3
Enfermedad infecciosa (virus, bacteria u otro tipo de infección)	2,4	3,9
Problema de estómago, de hígado, de riñón o digestivo	1,5	0,7

Fuente: Problemas o efectos adversos para la salud y el bienestar relacionados con el trabajo: análisis a partir de los datos del módulo especial de la EPA 2022 ‘Accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo’.

INSST. p. 11

En la siguiente tabla se recoge la distribución de las enfermedades o problemas de salud consideradas como más graves, en las actividades con mayor morbilidad. Estas actividades son las actividades administrativas y servicios auxiliares, la educación y las actividades sanitarias y de servicios sociales, tienen una alta presencia femenina y destacan como problemas de salud graves los trastornos musculo esqueléticos y los problemas de salud mental relacionados con el trabajo como el estrés, la depresión y la ansiedad.

Por lo tanto, aunque las mujeres presenten una menor incidencia de accidentes de trabajo con baja, se observa que están expuestas a riesgos de tipo psicosocial y organizativo que derivan mayores problemas de salud mental y trastornos musculoesqueléticos.

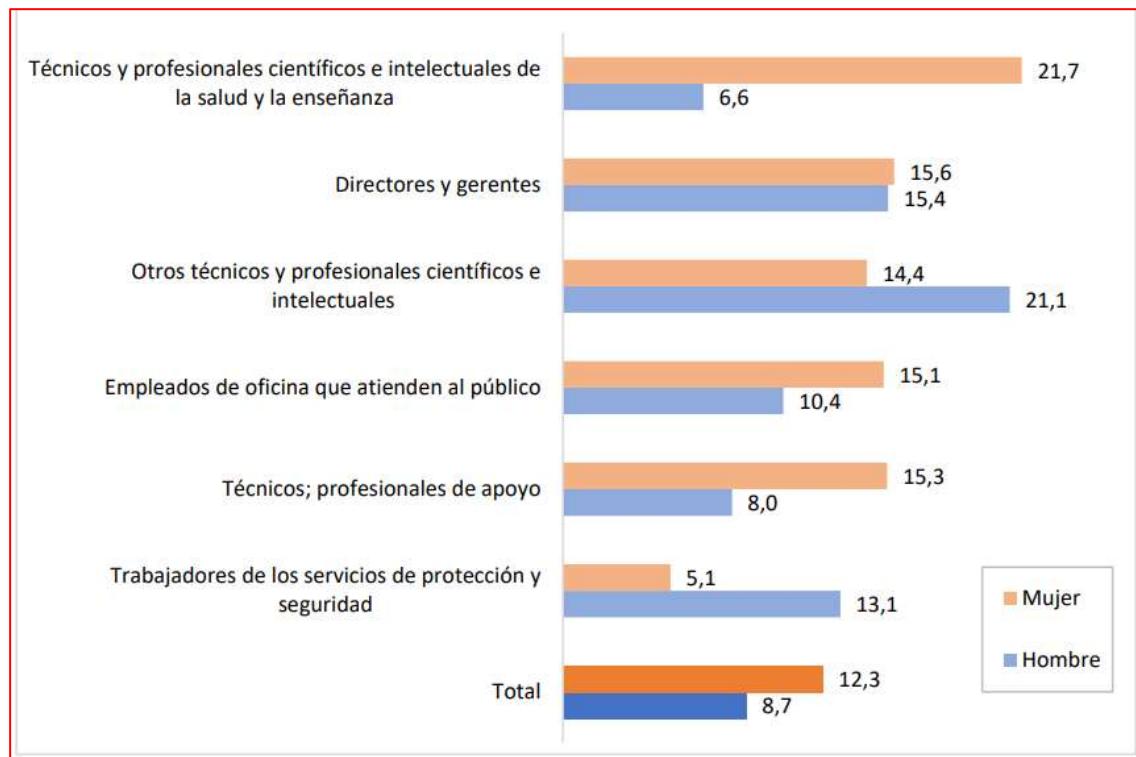
Distribución de las enfermedades o problemas de salud consideradas como más graves, en las actividades con mayor morbilidad

	Actividades administrativas y servicios auxiliares	Educación	Actividades sanitarias y de servicios sociales	Total
Problema óseo, articular o muscular	62,6%	48,0%	42,7%	58,7%
Problema respiratorio o pulmonar	5,5%	8,9%	9,3%	5,9%
Problema dermatológico	3,8%	0,8%	1,6%	1,3%
Problema auditivo	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%
Estrés, depresión o ansiedad	16,4%	19,4%	16,8%	16,2%
Dolor de cabeza y/o fatiga ocular	0,7%	2,2%	1,4%	1,6%
Enfermedad o ataque cardíaco, u otros problemas del sistema circulatorio	2,9%	1,6%	3,5%	3,7%
Enfermedad infecciosa (virus, bacteria u otro tipo de infección)	2,2%	5,9%	19,3%	4,9%
Problema de estómago, de hígado, de riñón o digestivo	0,9%	2,2%	1,1%	1,8%
Otro tipo de problema de salud	5,1%	11,0%	4,2%	5,3%
Total	100%	100%	100%	100%

Fuente: Problemas o efectos adversos para la salud y el bienestar relacionados con el trabajo: análisis a partir de los datos del módulo especial de la EPA 2022 “Accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo”.
INSST. p. 12

El siguiente gráfico en el que se detallan las afecciones mentales causadas o agravadas por el trabajo en función del sexo, volvemos a observar la enorme incidencia de los problemas de salud mental en las mujeres que desempeñan puestos como “técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y de la enseñanza”, “directores y gerentes”, “técnicos y profesionales de apoyo” y “empleados de oficina que atienden al público”. De nuevo, ocupaciones con menor exposición a riesgos físicos, que son los que derivan en accidentes de trabajo y mayor exposición a riesgos de tipo psicosocial que generan problemas de salud mental.

Afecciones mentales causadas o agravadas por el trabajo. Frecuencia por cada 1000 ocupados/as, según ocupaciones más afectadas y sexo.



Fuente: Problemas o efectos adversos para la salud y el bienestar relacionados con el trabajo: análisis a partir de los datos del módulo especial de la EPA 2022 "Accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo".
INSST. p. 16

Como riesgos psicosociales que afectan en mayor medida a las mujeres podemos citar el acoso sexual, por razón de sexo, la discriminación por razón de sexo. A este respecto resaltar la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que en 2020 realizó 485 actuaciones por acoso sexual en el trabajo, con un resultado de 17 infracciones en acta y 643 personas trabajadoras afectadas. En cuanto a la discriminación por razón de sexo, realizó 107 actuaciones de las que se derivaron 4 infracciones y 161 personas trabajadoras afectadas.

Las dificultades para conciliar la vida laboral con la vida familiar y personal también es un riesgo que afecta de forma importante a las mujeres, ya que son las trabajadoras las que solicitan en mayor medida las excedencias, permisos o reducciones de jornadas para cuidado de familiares a su cargo. Igualmente resaltar la doble presencia que se produce cuando la responsabilidad de la carga de trabajo en el ámbito laboral y en el doméstico recae simultáneamente sobre la misma persona, lo que afecta, entre otras cuestiones, a las posibilidades de empleo y de desarrollo profesional.

No podemos olvidar el mencionar como factores de riesgo que afectan a las mujeres: la precariedad laboral, la inseguridad laboral, la estabilidad del empleo incluyendo los períodos de embarazo y maternidad, la brecha salarial, escasa progresión profesional,

empleos múltiples, intensificación de las tareas y poca autonomía, todo ello contribuye a que experimenten altos niveles de sobrecarga y estrés.

Existen estudios que indican que las mujeres que trabajan en contacto directo con clientes de la empresa tienen más riesgo psicosocial. Estas trabajadoras denuncian altos índices de atención sexual no solicitada, comportamientos humillantes, acoso sexual y *bullying*, mientras que los hombres denuncian altos niveles de violencia física en el trabajo. El riesgo de experimentar tanto amenaza como violencia perpetrada es mayor en el sector de la salud, administración pública y defensa, pero se está incrementando también en otras profesiones.¹

La violencia y el acoso en el trabajo tienen efectos inmediatos sobre las mujeres, incluyendo los problemas derivados de carecer de motivación, la pérdida de confianza, reducción de la autoestima, depresión, ira, ansiedad, irritabilidad y puede contribuir a desarrollar trastornos musculo-esqueléticos. Con el tiempo, estos síntomas pueden llevar a enfermedades físicas, desórdenes reproductores, mentales, cardiovasculares, y pueden incrementar el riesgo de accidentes laborales, invalidez e incluso de suicidio.²

Por lo tanto, es importante que las empresas realicen la evaluación de riesgos psicosociales, con especial importancia en aquellos sectores donde existe contacto diario con clientes y usuarios, como en educación, salud, comercio y hostelería. Ahora bien, ningún puesto de trabajo está exento de la presencia de riesgos de origen psicosocial u organizativos.

IMPORTANCIA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA INTRODUCCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La negociación colectiva también tiene un papel relevante en la prevención de riesgos laborales.

La negociación de protocolos contra el acoso, acoso sexual, discriminación o violencia en el entorno laboral se tornan esenciales para la protección de las mujeres trabajadoras.

Una visión más proactiva y menos reactiva debe formar parte de una nueva cultura preventiva en este terreno

En los protocolos de acoso deben incluirse unos principios y compromisos para llevar a la práctica por parte los responsables designados. Estos principios y compromisos no

¹ Se trata del Estudio de SCHNEIDER, E.: *New risks and trends in the safety and health of women at work*, European Risk Observatory, European Agency for Safety and Health at Work, Luxemburgo, 2013 [la versión en castellano está publicada por UGT].

² Se trata del Estudio de SCHNEIDER, E.: *New risks and trends in the safety and health of women at work*, European Risk Observatory, European Agency for Safety and Health at Work, Luxemburgo, 2013 [la versión en castellano está publicada por UGT].

deben quedar en papel mojado, por lo que además de programarse y realizar un seguimiento de la eficacia de las distintas actividades preventivas, y como se van ajustando a como los conflictos laborales y los distintos tipos de acoso puedan ir afectando a la salud de las personas trabajadoras.

A través de la negociación se puede introducir la prevención, por ejemplo, adoptando compromisos de prevención y no tolerancia ante las conductas de acoso, introduciendo la formación e información a los trabajadores como medidas preventivas para evitar la aparición de casos de acoso, estableciendo protocolos de actuación en caso de acoso, introduciendo medidas de tratamiento reservado para las denuncias, identificando o creando mecanismos o personas responsables de recibir y tramitar las quejas o denuncias, etc. Por lo tanto, es posible que los protocolos actúen en otros ámbitos diferentes al reparador y se subraya la importancia que tiene incorporar la prevención para el tratamiento del acoso.

Es importante remarcar que para que el protocolo sea realmente eficaz, debería implantarse a través de la negociación y acuerdo entre la parte empresarial y la representación legal de las personas trabajadoras. Los beneficios de la implantación de un protocolo de acoso, en relación a la salud y seguridad de las personas trabajadoras, son incuestionables, ya que permiten establecer en los centros de trabajo el conjunto de normas que regulan la resolución de este tipo de problemas y así evitar la aparición -o reiteración- de actos indebidos que pueden ser perjudiciales para la salud psicosocial en el trabajo.

Por otro lado, aparte de la negociación de protocolos contra cualquier tipo de acoso o contra la violencia laboral, es importante remarcar la relevancia de la negociación de cláusulas convencionales a la hora de incluir la perspectiva de género en la gestión preventiva de los riesgos en la empresa.

Así, mediante los convenios colectivos o los acuerdos de empresa es posible articular la manera o las medidas para que se iguale la protección en materia de seguridad y salud entre hombres y mujeres. Por ejemplo, a través de cláusulas en las que se indique la necesidad de dotar de perspectiva de género a la evaluación de riesgos o en el diseño de las medidas preventivas. Importante también que las herramientas y equipos de trabajo sean ergonómicos y se adapten a la persona que las utiliza, en este sentido es importante tener en cuenta las diferencias físicas entre hombres y mujeres. Este mismo principio aplica para la selección de la ropa de trabajo.

NOVEDADES EN LA PROTECCION DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN RELACIÓN AL GÉNERO

Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (LOGILS)

En su artículo 16, apartado 2, se incluye la obligación de las empresas de integrar la perspectiva de género en la organización de los espacios de sus centros de trabajo con el fin de que resulten seguros y accesibles para todas las trabajadoras.

Además, en su artículo 12 establece que las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, incluidos los cometidos en el ámbito digital.

Asimismo, deberán arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido víctimas de estas conductas, incluyendo específicamente las sufridas en el ámbito digital.

También podrán establecer medidas, que deberán negociarse con los representantes de las personas trabajadoras, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas, protocolos de actuación o acciones de formación.

Importante destacar que las empresas deberán incluir en la valoración de riesgos de los diferentes puestos de trabajo ocupados por trabajadoras, la violencia sexual entre los riesgos laborales concurrentes, debiendo formar e informar de ello a sus trabajadoras.

Por lo tanto, ahora se considera como riesgo psicosocial laboral la violencia sexual y debe ser evaluado en las empresas, incluyendo la ejercida a través de medios digitales, en línea con el art. 3 del Convenio 190 OIT

Real Decreto Ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar.

A través de esta norma, que mejora las condiciones laborales de las personas trabajadoras al servicio del hogar familiar, se modifica la Ley de Prevención de Riesgos Laborales con el objetivo de establecer el derecho de este colectivo a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en el ámbito de la prevención de la violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta las características específicas del trabajo doméstico.

Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027

Recientemente se ha firmado la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, siendo la tercera que se firma en nuestro país en esta materia y conforma un marco en el que queda reflejada la colaboración entre las administraciones públicas y los interlocutores sociales, ya que se negocia y se acuerda entre las organizaciones empresariales y sindicales más representativas (CEOE, CEPYME, UGT y CCOO) y las administraciones públicas tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas.

En líneas generales, esta Estrategia supone un avance sobre la anterior, alineada con el Marco Estratégico Europeo 2021-2027, incluye el abordaje de los nuevos riesgos que suponen las diferentes transiciones, digital, ecológica y demográfica, o temas tan fundamentales como el cáncer de origen laboral. Se revisará la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para incorporar la integración de la edad y la diversidad generacional en la gestión preventiva y reforzar la protección de las personas trabajadoras frente a los riesgos psicosociales, además se fomenta la introducción del enfoque de género en la gestión de la prevención de riesgos laborales.

La Estrategia reconoce que se ha avanzado poco en el conocimiento de las causas que motivan las diferencias en el registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales entre hombres y mujeres (diferencia de roles en cuanto a la asignación de puestos de trabajo, mayor o menor concienciación sobre los riesgos, factores biológicos, desequilibrios en el trabajo doméstico, etc.).

Y destaca que: *“los cambios en los modelos de organización del trabajo, así como la evolución demográfica, pueden derivar en nuevos sesgos en cuanto a las actividades realizadas preferentemente por hombres y mujeres, así como en los riesgos a los que están expuestos, pudiendo verse exacerbados estos, en algunas ocasiones, por la influencia de otros factores más vinculados a la esfera familiar o privada de las personas.”¹*

El Objetivo 5 de la Estrategia: Introducir la perspectiva de género en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, tiene como prioridad el incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y en la gestión de la prevención. Entre sus líneas de actuación se incluye la revisión y actualización del marco normativo en materia de prevención de riesgos psicosociales para garantizar la protección de todas las personas trabajadoras, hombres y mujeres, por igual. Se incluyen en esta revisión la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, así como el listado de enfermedades profesionales.

Se impulsará la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de toma y análisis de información, así como en los estudios de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para mejorar el conocimiento de la exposición a riesgos laborales y daños a la salud de las mujeres.

¹ Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2023. p. 32

Se promoverá la integración de la perspectiva de género en todas las disciplinas preventivas, al evaluar los riesgos y establecer prioridades de actuación. Se impulsarán acciones sobre actividades feminizadas y se potenciará la sensibilización sobre la necesidad de integrar la perspectiva de género de forma real y eficaz.

CONCLUSIONES

La igualdad de género es un derecho humano fundamental. La Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948, recoge que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, [...] nacimiento o cualquier otra condición”

Hasta el día de hoy el factor de género no ha sido tenido suficientemente en consideración a la hora de gestionar la prevención de riesgos laborales en las empresas, ni por las políticas de seguridad y salud laboral. Si bien es cierto, que en nuestra legislación encontramos una existe una mayor atención y protección frente a los riesgos laborales en los períodos de embarazo y lactancia.

Tal vez la explicación pueda deberse a que la redacción de los textos es en muchos casos imprecisa y vaga de forma que utilizan expresiones como “es recomendable incluir la perspectiva de género”, en lugar de “debe incluirse la perspectiva de género”, con lo que la obligatoriedad de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades queda desdibujada.

Pero la sociedad ha avanzado y reclama igualdad de trato en todos los ámbitos, tanto para hombres como para mujeres. Por lo tanto, es necesario que se dote de perspectiva de género al sistema preventivo de nuestro país en su conjunto, a través de un enfoque amplio. La lucha para que la seguridad y salud en el trabajo se centre en la perspectiva de género debe asegurar el acceso, tanto para hombres como para mujeres, a puestos de trabajo libres de riesgos laborales, incluidos los de tipo psicosocial.

Para llevar a cabo una correcta gestión de los riesgos laborales en los centros de trabajo es importante conocer que, el actual mercado laboral presenta una clara segregación tanto vertical como horizontal.

Las mujeres principalmente trabajan en actividades o sectores relacionados con la atención o cuidados a terceros y en educación. Los hombres están mayormente representados en trabajos de dirección, manuales y técnicos, además de manejo de maquinaria o instalaciones. En el caso de la industria, también se puede observar que hay sectores donde la representación de la mujer es mayor que la del hombre, como por ejemplo el sector textil o agroalimentario. Además, dentro de un determinado sector existe segregación vertical, donde los hombres realizan trabajos de mayor jerarquía y de mayor cualificación y son los niveles más bajos y los empleos no cualificados los que ocupan desproporcionadamente las mujeres. Tales que pueden estar diferenciadas o segregadas únicamente en función del sexo.

Por lo tanto, hombres y mujeres están expuestos diariamente en su trabajo a diferentes riesgos laborales dada la evidente segregación del mercado laboral. La legislación establece que debe garantizarse la protección tanto de los trabajadores como de las trabajadoras y así evitar daños a la salud que puedan derivar en incapacidades laborales debidas a lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.

Para prevenir los daños a la salud derivados del trabajo, todos los riesgos a los que están expuestos las personas trabajadoras deben ser identificados y evaluados para eliminarlos o reducirlos hasta niveles que no provoquen daños. Tradicionalmente, esta evaluación se ha realizado teniendo en cuenta un modelo de trabajador masculino para ocupar un puesto de trabajo y unas determinadas tareas a realizar y muy pocas veces se analizaba cómo era la persona que ocupaba dicho puesto o realizaba dichas tareas y, por tanto, qué características posee y qué necesidades específicas requiere adaptar del puesto de trabajo para que la persona pueda realizar sus actividades sin riesgo para su salud. Podemos imaginar entonces que todavía se tenía menos en cuenta si el puesto estaba ocupado por una mujer en lugar de un hombre y si necesitaba otras medidas de prevención diferentes adaptadas a sus características y necesidades reales.

Pero parece que esta percepción está cambiando y ya se están dando los primeros pasos para proteger por igual a hombres y mujeres de la exposición a riesgos laborales. Así lo demuestra la aprobación de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 en el que marca las acciones a desarrollar para conseguir este hito.

Destacar también la necesidad de poner el foco en la protección de la salud mental. La prevención de los riesgos psicosociales en las empresas debe ser una prioridad ya que afectan enormemente a las mujeres. En nuestro país, las patologías que genera la exposición a estos riesgos apenas se declaran como accidente de trabajo y no se consideran como enfermedad profesional, a pesar de que en 2010 la OIT los incluyó en su listado de enfermedades profesionales. Es cierto que se declaran más accidentes de trabajo entre los hombres que entre las mujeres, pero quizás la situación cambiaria si se reconociese el origen profesional de las patologías derivadas de la exposición a los riesgos psicosociales. Apuntar que la primera causa de muerte en accidente de trabajo son los infartos y derrames cerebrales, que pueden tener relación con la exposición laboral a riesgos psicosociales.

Si no se fomenta y se promueve la prevención de los riesgos psicosociales en las empresas se está dejando desprotegidas a muchas personas trabajadoras que ven mermada su salud mental. Porque tampoco debemos perder de vista los cambios que está experimentando el mundo del trabajo con el uso generalizado de las nuevas tecnologías que implica una mayor exposición a este tipo de riesgo.

PROPUESTAS DE UGT

Recientemente, desde el Ministerio de Trabajo y Economía Social se anunció la próxima apertura de una Mesa de Diálogo Social para actualizar el marco normativo de la prevención de riesgos laborales y mejorar la integración de la actividad preventiva en las empresas.

La apertura de esta mesa supone una reivindicación histórica por parte de UGT, como punto de partida para negociar un plan de choque contra la siniestralidad laboral dadas las alarmantes cifras de siniestralidad laboral que se están alcanzando en nuestro país.

Desde UGT proponemos que, a través de la citada mesa, se articule un **Plan de choque contra la siniestralidad laboral de forma inmediata**, en el que no pueden faltar acciones para mejorar la gestión preventiva de los riesgos psicosociales de origen laboral, ya que la primera causa de muerte por accidente de trabajo son las patologías no traumáticas que pueden estar relacionadas con la exposición a estos riesgos. La importancia de la salud mental de las personas trabajadoras debe ponerse en el centro del debate.

Como complemento a lo anterior proponemos crear una figura a nivel estatal, similar al **delegado y delegada de prevención territorial**. Entre sus funciones se encontrarían hacer visitas a empresas y asesorar en materia de seguridad y salud en el trabajo en las pymes y micropymes donde no haya representación de las personas trabajadoras. Esta figura ayudaría a mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Además, proponemos dotar a la **Inspección de Trabajo** de mayores recursos, tanto humanos como materiales, para vigilar y controlar el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Por otro lado, desde UGT reivindicamos la elaboración, con la participación de los agentes sociales, de una **Directiva comunitaria dirigida a regular la gestión de los riesgos psicosociales** en las empresas, que sirva de paraguas para todos los Estados miembro que, como España, no dispone de una norma de estas características. De esta forma, se unificaría la protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras de Europa frente a este tipo de riesgo.

Los riesgos psicosociales de origen laboral son los únicos que no cuentan con una normativa propia en nuestro país, como por ejemplo la exposición al ruido o a los agentes biológicos. Por lo tanto, hacemos un llamamiento al Gobierno, para que actúe para mejorar la protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras de nuestro país y regule la gestión de los riesgos psicosociales en las empresas, ya que son riesgos laborales a los que todas las personas trabajadoras podemos estar expuestos en algún momento de nuestra vida laboral. Actualmente es obligatorio, según la Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales, evaluar los riesgos psicosociales y adoptar medidas en el seno de las empresas para reducirlos o eliminarlos, contando con la participación de las personas trabajadoras.

También es importante la reparación del daño a la salud mental, así como evitar que vuelva a suceder, actuando desde una perspectiva preventiva. Los trastornos relacionados con riesgos psicosociales tienen una alta incidencia en la salud de las personas trabajadoras, como así demuestra el elevado número de fallecimientos por infartos y derrames cerebrales en el trabajo, primera causa de muerte por accidente durante la jornada laboral en nuestro país.

Es evidente que las patologías que causan los riesgos psicosociales apenas tienen reflejo en las cifras de accidentes de trabajo y no se reconocen como enfermedad

profesional. Ante este hecho, desde UGT reivindicamos **la actualización del listado de enfermedades profesionales español, para que sean incluidas las patologías derivadas de los riesgos psicosociales**, siguiendo la estela de la OIT que ya lo recoge en su listado de 2010. Además, detectamos que el actual listado de enfermedades profesionales está claramente masculinizado, por lo que las mujeres se ven discriminadas a la hora de que les sea reconocida una enfermedad profesional, por lo tanto, proponemos que sea revisado y se le dote de perspectiva de género para garantizar la protección a las mujeres trabajadoras en igualdad a los hombres.

De igual manera reivindicamos **la adaptación de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales para dotarla de perspectiva de género**, ya que por lo general la gestión preventiva de los riesgos laborales no se ha dotado de perspectiva de género de manera amplia, sino que únicamente se ha prestado mayor atención a lo relacionado con la protección de la maternidad y lactancia. No se tienen en cuenta las diferencias de género en cuanto a la exposición a los riesgos, la prevención de éstos y las diferentes consecuencias que tienen para la salud, esto repercute en una deficiente gestión de la prevención de riesgos laborales.

Es importante **incrementar las inversiones en la protección de la salud mental, tanto las empresas como las administraciones**. Se debe dejar de ver la prevención de los riesgos laborales que pueden afectar a la salud mental como un coste y empezar a considerarlo como una inversión. De esta manera se evitarían bajas laborales, se mejoraría el clima laboral y sin duda mejoraría la productividad. Igualmente se ahorraría el padecimiento de las patologías asociadas a los riesgos psicosociales de origen laboral y lo que ello conlleva.

La negociación colectiva también tiene un papel relevante en la prevención de riesgos laborales. **La negociación de protocolos contra el acoso, acoso sexual, discriminación o violencia en el entorno laboral se tornan esenciales para la protección de las mujeres trabajadoras**, así como la inclusión de cláusulas en los convenios colectivos en las que se promueva la inclusión de la perspectiva de género en la gestión de la prevención de los riesgos laborales en la empresa.

BIBLIOGRAFÍA

Ministerio de Trabajo y Economía Social: “Estadística de accidente de trabajo. Datos definitivos 2021”. Disponible en: [ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES DE TRABAJO \(mites.gob.es\)](https://mites.gob.es)

Observatorio de las Contingencias Profesionales de la Seguridad Social: “Observatorio de Enfermedades Profesionales (CEPROSS) y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS). Informe anual 2021”. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Disponible en: [Seguridad Social: Estadísticas \(seg-social.es\)](https://seg-social.es)

UGT Vicesecretaría General: “Informe “8 de Marzo 2023. Unidas Ganamos Todas”.

VALLELLANO PÉREZ M.D.: “Género y riesgos psicosociales en el Trabajo.”. Observatorio de Riesgos Psicosociales de UGT. 2018. Disponible en: [guageneroyriesgosweb.pdf \(ugt.es\)](https://guageneroyriesgosweb.pdf)

UGT Secretaría de Salud Laboral: “Guía: Análisis comparado de los protocolos de actuación frente al acoso en el trabajo”. Observatorio de Riesgos Psicosociales de UGT. 2018. Disponible en: [guiaacosoweb.pdf \(ugt.es\)](https://guiaacosoweb.pdf)

UGT Secretaría de Salud Laboral: “La perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales”. Observatorio de Riesgos Psicosociales de UGT. 2019. Disponible en: [folletogenero_web.pdf \(ugt.es\)](https://folletogenero_web.pdf)

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. “Informe anual de accidentes de trabajo en España. 2021”. INSST. Disponible en: [Informa anual de accidentes de trabajo en España 2021 \(insst.es\)](https://informa-anual-de-accidentes-de-trabajo-en-espana-2021.insst.es)

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. “Problemas o efectos adversos para la salud y el bienestar relacionados con el trabajo: análisis a partir de los datos del módulo especial de la EPA 2022 “Accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo”. INSST. Disponible en: [Problemas o efectos adversos para la salud y el bienestar relacionados con el trabajo \(insst.es\)](https://problemas-efectos-adversos-salud-bienestar-relacionados-trabajo.insst.es)